

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 0001279

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO

QUE el 7 de octubre de 1997, se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **CONSTRUCTORA ZOCALO S.A.**;

QUE la señora Jenny Pesantes Tenecota, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Martha León González, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; ADM-97-231 del 29 de abril de 1997; y, Oficio No. ICG.SFA.SA.RH.98027 del 2 de marzo de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **CONSTRUCTORA ZOCALO S.A.** en SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en SIETE MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de junio de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO/vuelva el expediente.

COMUNIQUESE/ DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

18 MAR. 1998 ✓

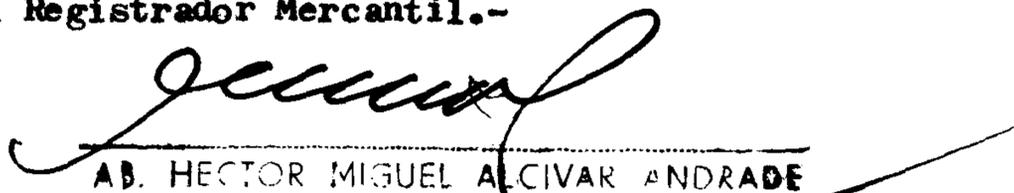


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

Queda inscrita esta Resolución a foja 6.523, número 693 del Registro Industrial y anotada bajo el número 17.036 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a foja 15.091 del Registro Industrial de 1.984, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

